



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **52.º CONSEJO DIRECTIVO** **65.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

*Washington, D.C., EUA, del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2013*

---

CD52.R11 (Esp.)  
ORIGINAL: ESPAÑOL

### ***RESOLUCIÓN***

#### ***CD52.R11***

#### **PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

##### ***EL 52.º CONSEJO DIRECTIVO,***

Habiendo examinado el documento conceptual *Protección social en salud* (documento CD52/5);

Considerando la resolución CSP26.R19 (2002), que apoya la extensión de la protección social como una línea de trabajo en las actividades de cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Teniendo en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, reconoce que las mejoras en la protección social dirigidas a la cobertura universal constituyen una inversión en las personas que las empodera para ajustarse a los cambios en la economía y en el mercado de trabajo;

Consciente del marco de la Red Interamericana de Protección Social con el que se han comprometido los líderes y jefes de estado en la Quinta Cumbre de las Américas a fin de aliviar la pobreza y reducir las desigualdades al intercambiar las mejores prácticas en materia de protección social y facilitar la cooperación en materia de asistencia técnica, y del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, del cual la OPS es miembro, y que apoya la ejecución de dicho marco, al igual que de la iniciativa de las Naciones Unidas sobre el piso de protección social, aprobada en el 2009 por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas, y la recomendación núm. 202 relativa a los pisos de protección social aprobada por la Organización Internacional del Trabajo en el 2012;

Reconociendo que los países de la Región han logrado importantes avances en los procesos de reforma de sus sistemas de salud (aunque aun persisten importantes desafíos como seguir fortaleciendo la calidad de los servicios de salud para todos) y en combatir la segmentación y la fragmentación de los mismos que generan inequidad;

Consciente de la necesidad de dar continuidad a la formulación de políticas y programas enfocados a la construcción de sistemas de salud más integrados, equitativos y solidarios que apoyen el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr;

Considerando que, desde una perspectiva estratégica, la protección social en salud se pone en práctica mediante la atención primaria de salud, sobre la base de sus tres valores nucleares, es decir, la equidad, la solidaridad y el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, y de acuerdo a sus principios,

***RESUELVE:***

1. Tomar nota del documento conceptual *Protección social en salud*.
2. Instar a los Estados Miembros, según corresponda dentro de sus contextos particulares, a que:
  - a) reconozcan la necesidad de fortalecer las iniciativas de salud y la protección social a fin de reducir el impacto de la pobreza en los resultados de salud en la Región;
  - b) incorporen, según corresponda, el concepto de protección social en salud como fundamento en los procesos de gobernanza y transformación de los sistemas de salud, incluida la creación o el fortalecimiento de instituciones encargadas de promover la protección social en salud;
  - c) establezcan marcos jurídicos, según corresponda, que definan las medidas relacionadas con la protección social en salud, en el marco del derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, de la solidaridad y de la equidad, como elementos para reducir la pobreza en la Región;
  - d) fortalezcan los componentes de salud de los programas de protección social (especialmente los enfoques de atención primaria de salud y determinantes sociales de la salud), incluidos los programas de transferencias condicionadas de dinero, los planes de prestaciones integrales de salud y otros programas sociales, según corresponda;
  - e) promuevan la participación social, el trabajo intersectorial y la conciencia sobre los derechos y obligaciones respecto de las personas, las familias y la comunidad,

- tanto en la sociedad misma como en el colectivo de trabajadores del sistema de salud;
- f) utilicen los mecanismos establecidos, como la Red Interamericana de Protección Social y otras iniciativas subregionales y regionales, a fin de intercambiar buenas prácticas en cuanto a los programas en contra de la pobreza relacionados con la salud por parte de los gobiernos y las instituciones de toda la Región;
  - g) establezcan mecanismos de sustentabilidad financiera, según corresponda, para el financiamiento del sistema de protección social en salud;
  - h) desarrollen y fortalezcan, según corresponda, las capacidades nacionales y subnacionales de generación de datos para la toma informada de decisiones a fin de implementar y fortalecer el sistema de protección social en salud.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) fortalezca la cooperación técnica en materia de protección social en salud como eje prioritario de trabajo en el camino hacia la cobertura universal;
  - b) promueva la generación de información sistemática y de evidencia sobre brechas y avances en la protección social en salud observados en los países de la Región, incluida la evidencia y las mejores prácticas en torno a las transferencias condicionadas de dinero;
  - c) difunda y promueva las buenas prácticas en materia de protección social en salud, y promueva la comunicación y la articulación de los adelantos de la Región en protección social con los debates de la Organización Mundial de la Salud en torno a la cobertura universal de salud, aprovechando los mecanismos existentes;
  - d) fortalezca el trabajo interinstitucional en materia de protección social;
  - e) con base en este documento conceptual, formule una estrategia que defina el rumbo para el abordaje de la protección social en salud en la Región, en la que se reconozcan los contextos particulares de los Estados Miembros de la Región, teniendo en cuenta que hay muchas maneras de lograr la protección social en salud.

*(Octava reunión, 3 de octubre del 2013)*